

Nº 2317

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_/2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.  
\_\_\_\_\_ /

RECOLETA, 09 JUL 2019

**VISTOS:** Presentación del interesado mediante Nº 31294, de fecha 21 de junio de 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 24 de junio de 2019; Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades Nº 30141, de fecha 11 de enero de 2019, timbrada ante el Servicio de Impuestos Internos; Comprobante de Pago Nº 19S1314-21402 de fecha 10 de enero de 2019, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**; Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Ordenanza Nº 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la Comuna de Recoleta; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local a continuación se indica, hasta el **30 de septiembre de 2019**, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. VESPUCIO Nº 436  
NOMBRE : JUAN CARLOS GUIÑEZ PALMA  
R.U.T. : 12.555.171-8  
GIRO : TALLER DE IMPRENTA  
ROL SII : 7245-19  
U. VECINAL : 05

**2.- Durante** la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar **INFORME SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana, esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

**3.- El interesado** deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

**4.- Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**5.- Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **JUAN CARLOS GUIÑEZ PALMA**, Rut **12.555.171-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**6- Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**7.- Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/dgl  
08/07/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE